

Código Ético



Índice

1. Finalidad	2
2. Ámbito de aplicación	3
3. Misión, visión y valores	4
4. Principios de actuación de ab energía	5
5. Pautas de conducta	6
5.1. Normas generales de conducta profesional	6
5.2. Responsabilidades con los clientes	9
5.3. Responsabilidades con los accionistas	9
5.4. Responsabilidades con los proveedores y distribuidores	9
5.5. Responsabilidad con la competencia	10
5.6. Responsabilidad con el medio ambiente	10
5.7. Responsabilidades con la sociedad	10
6. Cumplimiento del Código Ético	12
7. Comité de Ética y Canal Ético	13
8. Entrada en vigor y vigencia	13

1. Finalidad

El Código Ético de **Grupo AB 1903** (en adelante, el Código se refiere a **ab energía** como marca del Grupo) tiene como objetivo establecer las pautas, valores y principios éticos que han de regir en el comportamiento cotidiano de sus administradores y empleadas/os en el ejercicio de sus funciones, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Éstos son sus empleadas/os, clientes, proveedores y colaboradores externos, accionistas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Éste Código Ético se basa en la definición de la Misión, Visión, Valores y Principios de **ab energía** y constituye un marco de conducta para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleadas/os, de acuerdo con las leyes y el principio de buena fe.

El Código Ético recoge el compromiso de **ab energía** con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación; así como la diligencia aplicada para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos

penales. Esto se traduce en la creación e instauración de modelos de control que analicen regularmente los riesgos en las materias contempladas en este Código, garanticen el conocimiento de las normas en la empresa, definan responsabilidades y establezcan medidas que permitan la notificación confidencial de irregularidades y conflictos, así como su resolución.

Éste Código Ético, junto con la implantación del Modelo de Prevención de Delitos, son una prueba de la firmeza que tiene la empresa en este asunto, pues son medidas que tienen como propósito dar respuesta a los elementos anteriores.

2. Ámbito de aplicación

El Código Ético de **ab energía** va dirigido y es de obligado cumplimiento para todos los profesionales de la empresa, es decir, a sus administradores, directivos/os y en general a todo el personal de **ab energía** (en adelante, el Código se refiere a todos ellos como empleadas/os), con independencia de su rango jerárquico o de la ubicación geográfica en la que desempeñen su trabajo, siendo su contenido de obligado cumplimiento.

A efectos del Código Ético, se considerarán profesionales del Grupo a directivos/os y empleadas/os de Grupo AB 1903 S.L., Ab energía 1903 S.L., Eléctrica de Barbastro S.A., Ab Energía Instalaciones Energéticas S.A.

Por otro lado, **ab energía** promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento consistentes en las que se definen en este Código Ético.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la compañía podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier

persona u organización vinculada con **ab energía** cuando la compañía lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

El Consejo de Administración pondrá todos los medios que estén a su alcance para difundir la misión, visión, valores y principios de **ab energía**, y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los principios agrupados/ordenados en este Código no pretenden recoger la totalidad de situaciones o circunstancias con las que las empleadas/os de **ab energía** se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les guíen en su forma de proceder durante el desempeño de su actividad profesional, y en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de sus funciones.

3. Misión, Visión y Valores

Ab energía ha establecido la misión, la visión y los valores que rigen en la empresa y que, lejos de ser una mera declaración de principios, predominan en la actividad cotidiana de la Sociedad y orientan su estrategia y todas sus actuaciones.

Misión:

Nuestra misión es satisfacer de manera personalizada las necesidades energéticas de los clientes, aportándoles soluciones competitivas y de calidad.

Trabajamos desde la responsabilidad para conseguir el máximo beneficio tanto social como empresarial, apostando siempre por la calidad y la satisfacción de nuestros principales grupos de interés: clientes, empleados, accionistas, proveedores y sociedad en general.

Visión:

En **ab energía** compartimos la visión de ser una compañía energética reconocida y preparada para competir en todo el ámbito nacional.

Valores:

Resiliencia, compromiso, conciliación, cercanía, trabajo en equipo, eficiencia.

4. Principios de **ab energía**

Los principios a los que se ajustará la conducta de las/os profesionales de **ab energía** serán la profesionalidad y la integridad:

1. La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.

2. La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de **ab energía** y con sus principios y valores expresados en el Código Ético.

El autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones, de modo que cualquier actuación que realicen sus empleadas/os se asienten sobre cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable; (ii) que sea legalmente válida; (iii) que sea deseable para la Sociedad y **ab energía**; y (iv) que esté dispuesto a asumir responsabilidades sobre ella.

Todas las personas de **ab energía** pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las pautas del Código que observen en

su desempeño profesional, a su superior jerárquico o al Comité de Ética o al correo interno: canaletico@abenergia.es

Las comunicaciones realizadas al Comité de Ética se tratarán de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

5. Pautas de conducta

5.1. Normas Generales de Conducta Profesional

5.1.1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

Ab energía se compromete a actuar en todo momento, y estrictamente, de acuerdo con la legislación vigente, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas. Del mismo modo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por **ab energía** en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas.

Ab energía es socia de Pacto Mundial de las Naciones Unidas, habiendo firmado su compromiso con Los Diez Principios en las áreas de los derechos humanos, el trabajo, el medioambiente y la anticorrupción. Es referente en la actuación ética la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Toda persona de **ab energía** debe evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del Grupo ante la comunidad, y afectar de manera negativa sus intereses.

Las empleadas/os de **ab energía**, deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Las empleadas/os deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado/a colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Por su parte, la compañía pondrá los medios necesarios para que sus empleadas/os conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y los valores éticos.

5.1.2. Respeto a las personas

Ab energía rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Para ello **ab energía** pone a disposición de empleadas/os un Protocolo de Prevención de Acoso Laboral de obligado cumplimiento.

Empleadas/os deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todas las empleadas/os tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeras/os, a sus superiores/as y a sus subordinadas/os. De la misma forma, las relaciones entre empleadas/os del grupo y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

5.1.3. Principios de no discriminación e igualdad de oportunidades

Ab energía promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellas/os.

En particular, **ab energía** promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes y servicios y su suministro.

Toda la plantilla debe participar de manera activa en los planes de formación que el Grupo pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a clientes, a accionistas del grupo y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que propicie su crecimiento profesional en la empresa.

5.1.4. Conciliación de la vida personal y familiar con la actividad laboral

Ab energía considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal y familiar.

5.1.5. Derecho a la intimidad, información y protección de la privacidad

Ab energía respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

Ab energía se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus

8_ código ético ab energía

profesionales, salvo consentimiento de las personas interesadas y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los/as profesionales con fines distintos a los legales o contractualmente previstos.

Ab energía cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleadas/os, proveedores y colaboradores externos, personas candidatas en procesos de selección u otras personas.

Ab energía considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de especial protección.

Las personas integrantes de **ab energía**, asumen el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tengan acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual y secreto industrial de la empresa.

El personal que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda

ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Asimismo, todos los empleadas/os se comprometen a utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

5.1.6. Seguridad y salud en el trabajo

Ab energía se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y a adoptar las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, y velar en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia. **Ab energía** no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

5.1.7. Integridad, corrupción y soborno

La corrupción y el soborno aparecen cuando alguien de la plantilla de **ab energía** hace uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para si mismo. Estas acciones son ilegales y pueden constituir un delito.

Ab energía se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o

entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleadas/os.

La plantilla de **ab energía** no podrá aceptar ni directa ni indirectamente obsequios y compensaciones de ningún tipo que tenga por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

5.1.8. Lealtad y conflicto de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de las empleadas/os, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

Las/os profesionales de **ab energía** por ello, se comprometen a no implicar a la empresa en sus actuaciones a título personal y a informar a la empresa en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en situaciones que puedan generar conflicto con los intereses de **ab energía**.

Ab energía considera que la relación con sus empleadas/os debe basarse en la lealtad que nace de sus intereses comunes.

5.2. Responsabilidades con los clientes

Ofrecer productos y servicios de calidad es la primordial responsabilidad de **ab energía** hacia sus clientes. Por ello empleadas/os de **ab energía** deben actuar de forma íntegra con la clientela, teniendo como objetivo mejorar el desempeño, así como la calidad de sus productos y servicios, creando relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo con el cliente.

Para ello se compromete a respetar los derechos de los clientes y los compromisos contractuales, y a proporcionar la información o asesoramiento de forma suficiente, veraz, oportuna y adecuada.

Ab energía asume el compromiso de formular ofertas comerciales honestas, transparentes y adaptadas a las necesidades de sus clientes, y asimismo se compromete a responder a las demandas, dudas y reclamaciones que sus clientes precisen en un plazo razonable de tiempo.

5.3. Responsabilidades con los accionistas

Ab energía garantiza una gestión eficaz y un control válido de las actividades en el ámbito empresarial, orientado a la creación continua de valor para sus accionistas, proporcionando información objetiva, transparente, adecuada y oportuna sobre la evolución de la compañía y bajo condiciones de igualdad para todos sus accionistas.

5.4. Responsabilidades con los proveedores y distribuidores

Ab energía considera sus proveedores y distribuidores parte indispensable para la consecución de los objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Para ello el trato con nuestros proveedores se basa en el respeto, justicia, confianza y afecto.

Los criterios de selección, serán claros, imparciales y objetivos donde **ab energía** se abstiene de abuso de posición dominante en la negociación y gestión de los contratos, cumpliendo con las condiciones acordadas en los mismos.

Ab energía se abstendrá de cualquier práctica de fomento de la competencia desleal, y en particular se compromete a respetar la confidencialidad de la información y la propiedad intelectual de los proveedores.

5.5. Responsabilidad con la competencia

Ab energía se compromete a competir en los mercados de forma leal y en un marco de integridad, respetando a sus competidores en todos los sentidos. Igualmente se compromete a no realizar publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

5.6. Responsabilidad con el medio ambiente

Ab energía entiende el impacto medioambiental que provoca su actividad, por lo que se compromete a buscar permanentemente medios para disminuirlo mediante la mejora continua en el control de emisiones, manejo de los residuos, tratamiento de aguas, ahorro de energía y todo elemento que potencialmente le pueda afectar.

Por ello impulsa a sus empleadas/os a adoptar hábitos y conductas relacionados con buenas prácticas medioambientales y a contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos. Asimismo, los empleadas/os deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

5.7. Responsabilidades con la sociedad

Ab energía se compromete en cumplir con la legalidad vigente, a respetar los derechos humanos y a contribuir al desarrollo económico y social.

Para ello la compañía se compromete a mantener una relación de cercanía con las comunidades en las zonas en las que actúa, estableciendo un diálogo regular,

abierto y franco, procurando conocer sus necesidades, respetando la integridad cultural y procurando contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones locales.

Igualmente **ab energía** promoverá la eficiencia en la utilización de la energía y la adopción de modos de vida más sostenibles. Asimismo, informará a la ciudadanía de los riesgos y peligros de la energía, tanto los derivados de su uso normal o de su uso indebido. Actuará con precaución, cuando de sus actividades puedan resultar daños serios e irreversibles para la vida o la salud humana.

6. Cumplimiento del Código Ético

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse con el superior jerárquico o con el Comité de Ética.

La observancia de este Código es de obligado cumplimiento.

La compañía, comunicará o divulgará entre su plantilla, y entre terceras personas a las que resulte relevante, el contenido de este Código. El incumplimiento del Código se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Todas las personas de la empresa deberán comprometerse formalmente en el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la compañía, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la compañía lo estime conveniente. Las empleadas/os deberán informar a su superior jerárquico o a la Comisión del Código Ético de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

7. Comité de Ética y Canal Ético

Ab energía pone a disposición de todas las personas del Grupo un organismo de seguimiento denominado “Comité de Ética” cuyas funciones principales son resolver dudas sobre la interpretación y/o aplicación del código y revisar y actualizar el texto del código.

El Comité estará formado por tres personas designadas por el Comité de Dirección, quienes elegirán entre ellas la presidencia del mismo. El Comité elevará sus propuestas a la aprobación del Comité de Dirección.

Ab energía ha establecido un canal de denuncia específico donde la plantilla podrá y deberá informar de cualquier comportamiento contrario al Código, sin temor a represalias contra quien presente una queja. **Ab energía** garantiza la confidencialidad en lo que se refiere a la identidad de quien recurra a él.

Contacto: canaletico@abenergia.es

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

8. Entrada en vigor y vigencia

Este Código Ético entrará en vigor el día de su publicación a todos los empleados/os y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Dirección, a propuesta del Comité de Ética, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen las empleadas/os y los compromisos adquiridos por **ab energía** en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Las aprobaciones definitivas de cada una de las actualizaciones del Código Ético serán realizadas por el Consejo de Administración de las Sociedades que forma parte del Grupo **AB 1903**.

Aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 19 de abril de 2016.



www.abenergia.es